

900 08-2009-4162

1

Asunto: Observaciones a las Normas de Información Financiera en periodo de auscultación

México, D.F. a 24 de julio de 2009.

“2009, año de la Reforma Liberal”

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del Consejo Mexicano para la
Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186 –Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

A continuación se presentan los comentarios elaborados sobre la NIF B-5 (Información financiera por segmentos) que actualmente se encuentra en proceso de auscultación.

1. En el “Alcance” a la NIF B-5 se sugiere eliminar el siguiente párrafo:

“Cuando una entidad controladora esté en alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior y presente tanto estados financieros consolidados como no consolidados en los términos de la NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados, las revelaciones establecidas en esta NIF sólo se requieren para los estados financieros consolidados.”

La razón de la eliminación que se propone radica en que este párrafo podría causar confusión en la solicitud de información financiera segmentada para fines fiscales, especialmente en cuestión de precios de transferencia, materia en la que se requiere que se presente información financiera segmentada de los Estados financieros no consolidados.

2. En el apartado de “Información sobre resultados, activos y pasivos”, sub-apartado “Información sobre resultados” se sugiere agregar después del inciso b) los siguientes rubros: c) *ingresos netos del segmento*; d) *costos de ventas asociados al segmento*; e) *gastos operativos asociados al segmento*; y f) *utilidad o pérdida operativa del segmento*.

900 08-2009-4162

2

3. En el apartado de "Asignación de información por segmento operativo", se sugiere agregar el siguiente inciso: *g) la forma y la fuente en que en los sistemas de contabilidad de la entidad pueden identificar la información relativa a cada segmento, mecánicas utilizadas para asignación de ingresos, costos, gastos, activos, cuentas por cobrar, inventarios, activos fijos, activos asociados con la operación del segmento y pasivos.*
4. En el apartado de "Conciliaciones" se sugiere ampliar el inciso b) como sigue: la utilidad o pérdida operativa, así como la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad del total de los segmentos sujetos a informar con la de la entidad en su conjunto. No obstante, si una entidad usualmente también asigna el impuesto a la utilidad a cada segmento sujeto a informar, la conciliación puede revelarse al nivel de utilidad o pérdida neta o, en su caso, de la utilidad o pérdida antes de operaciones discontinuadas.

Estas sugerencias tienen como objetivo que los usuarios de la información puedan identificar la información financiera por segmentos de la información segmentada para fines fiscales, especialmente aquéllas que tuvieron lugar entre participantes que sean consideradas partes relacionadas para efectos fiscales.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Luis E. Natera Niño de Rivera

En ausencia del Administrador General de Grandes Contribuyentes,
el Administrador Central de Fiscalización de Precios de Transferencia

ARO/DAG